

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se aprueba el Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana, firmado en Roma, el veintiocho de julio de dos mil once.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

"**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba el Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana, firmado en Roma, el veintiocho de julio de dos mil once".

México, D. F., a 13 de marzo de 2012.- Sen. **José González Morfín**, Presidente.- Sen. **Ludivina Menchaca Castellanos**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diecinueve de abril de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se aprueba el Tratado en Materia de Asistencia Jurídica Penal entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana, firmado en Roma, el veintiocho de julio de dos mil once.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

"**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba el Tratado en Materia de Asistencia Jurídica Penal entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana, firmado en Roma, el veintiocho de julio de dos mil once".

México, D. F., a 13 de marzo de 2012.- Sen. **José González Morfín**, Presidente.- Sen. **Ludivina Menchaca Castellanos**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diecinueve de abril de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Rubén José Marshall Tikalova, para aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

Artículo Primero.- Se concede permiso al ciudadano **Rubén José Marshall Tikalova**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de las Artes y Letras, en grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

México, D.F., a 13 de marzo de 2012.- Dip. **Guadalupe Acosta Naranjo**, Presidente.- Sen. **Ricardo García Cervantes**, Vicepresidente.- Dip. **Guadalupe Perez Dominguez**, Secretaria.- Sen. **Ludivina Menchaca Castellanos**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a dieciséis de abril de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Rogelio Jared Estrada Paz, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

Artículo Primero.- Se concede permiso al Ciudadano **Rogelio Jared Estrada Paz**, para prestar servicios como Asistente de Vivienda Residencial, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Artículo Segundo.- Se concede permiso a la Ciudadana **Mariana Barranco Bonilla**, para prestar servicios como Asistente de Pasaportes y Ciudadanía/Asistente de Servicios Consulares, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Artículo Tercero.- Se concede permiso a la Ciudadana **Aranzazú Jiménez Martínez**, para prestar servicios como Asistente Administrativo, en la Embajada de Dinamarca, en México.

Artículo Cuarto.- Se concede permiso a la Ciudadana **Catalina Huitrón Reyes**, para prestar servicios como Empleada Doméstica, en la Embajada del Estado de Kuwait, en México.

Artículo Quinto.- Se concede permiso a la Ciudadana **Dulce Yanuel Abarca Peralta**, para prestar servicios como Secretaria Particular, en la Embajada de Georgia, en México.

Artículo Sexto.- Se concede permiso al Ciudadano **Rafael Rubio González**, para prestar servicios como Operador de Comunicaciones/Ayudante de Mensajería, en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

Artículo Séptimo.- Se concede permiso a la Ciudadana **Leyla Valeria Narváez Trueba**, para prestar servicios como Asistente de Visas, en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

México, D.F., a 13 de marzo de 2012.- Dip. **Guadalupe Acosta Naranjo**, Presidente.- Sen. **Ricardo García Cervantes**, Vicepresidente.- Dip. **Gloria Romero Leon**, Secretaria.- Sen. **Ludivina Menchaca Castellanos**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a dieciséis de abril de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Lilibeth Hernández Mejía, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

Artículo Primero.- Se concede permiso a la Ciudadana **Lilibeth Hernández Mejía**, para prestar servicios como Especialista en Contratos, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Artículo Segundo.- Se concede permiso al Ciudadano **Omar González Padilla**, para prestar servicios como Auxiliar Contable Regional, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Artículo Tercero.- Se concede permiso a la Ciudadana **Gabriela Iztaccíhuatl García Rodríguez**, para prestar servicios como Agente de Compras, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Artículo Cuarto.- Se concede permiso a la Ciudadana **Carolina Félix Serrano**, para prestar servicios como Supervisora de Activos, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Artículo Quinto.- Se concede permiso a la Ciudadana **Brenda Janneth Lizárraga Sandoval**, para prestar servicios como Supervisor de Almacén, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Artículo Sexto.- Se concede permiso a la Ciudadana **Carla Álvarez Ruíz**, para prestar servicios como Coordinador del Programa de Seguridad, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Artículo Séptimo.- Se concede permiso a la Ciudadana **Diana Lizeth Pérez Rodríguez**, para prestar servicios como Asistente de Visas, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México

México, D.F., a 13 de marzo de 2012.- Dip. **Guadalupe Acosta Naranjo**, Presidente.- Sen. **Ricardo García Cervantes**, Vicepresidente.- Dip. **Laura Arizmendi Campos**, Secretaria.- Sen. **Ludivina Menchaca Castellanos**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a dieciséis de abril de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.